



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.**

atho ramo, y miriunand redespachara apremio para su
cobro, Teniendo la Villa acord de conserre adho Lavadero Ad-
mor manifestandole que dho terrero no puede de su advenio
y si de expirar el expediente en esta Intendencia por el q. l. reu-
va executand a D. Alonso Monreal honrron recaudador pa
acreditar el pago que mand suspenden el Sr. Intendente,
sin q. l. haya represente haya avido novedad alguna, sobre
ningo particular, y para el pronto despacho tiene represent-
do a V. S. este cuerpo, conserre el recibo con termino en
este Decreto, y pare dho libramiento a el Sr. Gov. para q. l. de ren-
mine su conducion.

Rec- Viose una carta en D. Manuel man. Admor. de la H. Salina
de Calapaxna sustra treinta en Tullis proximo en que para aviso
a este Ayuntamiento para que se envie ala mayor rreceda
por las quinientas fanegas de sal librada conra aquella H.
salina, y se acord separe a el Sr. Gov. para que conserre en
esta re rra mandan tenga efecto la indicada conducion
con lo q. l. se concluyo en Ayuntamiento q. l. firmaron otros Sr.
de q. l. de el Sr. doyfe =

Torrellas de Avanzo Puertillo Mayor

Lopez Perez

Lumpo

Trasmonte
Francisco Antonio Thonxilla
de Nobler

En la Villa de Caravaca a catorce de Agosto de mil ochocientos y siete: se
punto el Consejo Justicia, y Rexm. de ella a saber los Sr. D. Andres
Antonio Romero Abog. de la R. Consejo Gobernador y capitán de Lue-
na de ella por su Mag. D. Pedro Lopez trib. D. Juan Navar

